

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2011 - 674

SALTA, 21 JUN 2011

Expediente N° 10.889/10

VISTO:

La resolución R-DNAT-2011 - 378 mediante la cual se declara Desierta la Licitación Pública N° 02/11-FCN para la concesión del Servicio de Fotocopiadora de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado, corresponde realizar un segundo llamado a Licitación Pública.

Que dicha concesión será por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de adjudicación, prorrogable por un (1) año más siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Naturales a pedido del Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales.

Que por Resolución Consejo Superior N° 286/01 se establece que el canon de la presente concesión formará parte de los fondos del Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales de esta Facultad.

Que a fs. 2, el CUECNa. mediante nota N° 4180/10, propone como canon de concesión mínimo mensual la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos mil).

POR ELLO y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 436/00 y Decreto 1023/01 - que reglamenta las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por Resolución Rectoral N° 992/00;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a LICITACION PUBLICA N° 02/11-FCN - SEGUNDO LLAMADO, para la concesión del servicio de fotocopiadora, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de adjudicación, prorrogable por un (1) año más siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Naturales a pedido del Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 02 de agosto de 2011 a horas 10:00 en la Facultad de Ciencias Naturales - Complejo Universitario General San Martín - Avda. Bolivia 5150 - (4400) Salta.

ARTICULO 3°.- Disponer como canon de concesión mínimo mensual la suma de \$ 2.000,00

/.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2011 - 674

SALTA, 21 JUN 2011

Expediente N° 10.889/10

..//

(Pesos Dos mil).

ARTICULO 4°.- Dejar debidamente aclarado que el canon correspondiente a la presente concesión pasará a formar parte de los fondos del Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales de esta Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° - Anexo I - Res. C.S. N° 286/01 - Reglamento para el funcionamiento del servicio de fotocopiado de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 5°.- Designar al Sr. Félix Angel VERGARA - Jefe Departamento Compras y Patrimonio - Lic. Nélica Marcela ROMERO - Secretaria Técnica, ambos de esta Facultad e Ing. Vicente Lobo - Jefe de Talleres de la Dirección General de Obras y Servicios miembros de la Comisión de Preadjudicación que entenderá en el estudio de la presente Licitación Pública N° 02/11-FCN - Segundo Llamado.

ARTICULO 6°.- Hágase saber a quien corresponda, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.
fav.

HILDA ROSA MERCADO
DIRECTORA ADMINISTRATIVO ECONOMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc Lic. ADRIAN E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales